

Sesión Plenaria extraordinaria celebrada el día 15 de Octubre de 1979.

Alcalde

D. Ricardo Eced
Asistentes

D. Florencio Muñoz

D. Felix Sevilla

D. Florencio Navarrete

D. Gregorio Garzaian

D. Román Navarrete

D. Joaquín Gimeno

D. José L. Muñoz

D. Desambuado Antón

D. Clemente Castellot

D. Jesús García

D. Antonio Julián

En la muy Noble, Fidelísima y Venerable, Heroica y -
 Siempre Heroica, Abnegada y Santa Ciudad de Cemel,
 siendo las 20:15 horas del día 15 de Octubre de -
 1979, se reunieron en estas Casas Consistoriales, instala-
 das provisionalmente en el Seminario benedictino de -
 Cemel a fin de celebrar sesión extraordinaria en 1ª
 convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde
 los Sres. D. Florencio Muñoz Rodríguez, D. Felix Se-
 villa Cañada, D. Florencio Navarrete Romero, D. Gregorio
 Garzaian García, D. Román Navarrete Sánchez, D. -
 Joaquín Gimeno Minguéz, D. José L. Muñoz López, D.
 Desambuados Antón Aguilar, D. Clemente Castellot -
 Frendes, D. Jesús García Elchebar, D. Antonio Julián ba-

D. José M. Martín
D. Angel Montón
D. Fernando Remón
D. Juan Félix Rojo
Secretario Acctal.
D. M^o Natividad Nogueras

17
EXCM. AYUNTAMIENTO DEL
ALCALDE
D. José M. Martín Ros, D. Angel Montón Rueda,
D. Fernando Remón Miedes y D. Juan Félix Rojo Roja, Gracia,
con la ausencia excusada de D. José Ferrer Pelilla,
Ilmo. Sr. D. Román Alcalá Pérez, D. José L. Blay Navaro,
D. Juan J. Maquies Murria y D. Enrique Iníaz López, con
asistencia del Secretario Acctal D^a M^o Natividad Nogueras Lu
con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la
Presidencia, examinándose de conformidad con el Orden
del Día, los siguientes asuntos:

I.- Lectura y aprobación del borrador del Acta
de la sesión anterior. Se dio lectura al borrador del
Acta de la sesión anterior, aprobándose la misma por
unanimidad.

II.- Propuesta de la C. M. I. de Urbanismo sobre
normas a seguir en el periodo transitorio hasta
la aprobación del Plan General de Ordenación
urbana. Por el Sr. Presidente de la C. M. I. de Urbanismo
se da lectura al dictamen emitido por dicha Comisión en
su reunión del día 6 de Octubre actual relativo a la
propuesta de dicha Comisión sobre Normas a seguir en el
periodo transitorio hasta la aprobación del Plan General
de Ordenación Urbana.

El Ilmo. Sr. Alcalde explica ampliamente la reunión
celebrada por dicha Comisión, a la que asistió el Secre-
tario General. Seguidamente abre turno de deliberaciones
previas a la adopción del acuerdo putinente.

Interviene en primer lugar el Sr. Etl. de Alcalde D.
Román Navarrete, manifestando que le han sido expuestas
ciertas dudas sobre la posible ilegalidad del dictamen
que se va a someter a votación.

El Ilmo. Sr. Alcalde manifiesta que este dictamen ha
sido emitido con la asistencia del Sr. Secretario General
de la Corporación, en cumplimiento del acuerdo adoptado
en la última sesión plenaria que dejó sobre la Mesa el
anterior dictamen, precisamente por haber sido emitido sin

la asistencia de dicho Secretario General, al considerar esto que existían en el mismo algunos aspectos dudosos legalmente.

Asimismo la Alcaldía - Presidencia manifiesta que este dictamen por supuesto, no es el único legal que puede emitirse, sino que se trata del dictamen que la C.M.T. de Urbanismo y miembros de la Corporación asistentes a la reunión intersectorial como menos perjudicial para los intereses de Cemel.

D. Luis García Ordoñez, solicitante de la Presidencia se aclara, dentro del apartado 2º, lo relativo al respeto a las condiciones urbanísticas dadas con anterioridad al 25 de septiembre p.p.d.

Expone la Alcaldía - Presidencia que, efectivamente, se trata de las condiciones urbanísticas dadas, no solo solicitadas, ya que había que limitar estrictamente la aplicación de la nueva Normativa que contiene el dictamen emitido y se entendió que la fecha límite, era la de 25 de septiembre, fecha esta en que el Pleno recibió los trabajos entregados por el equipo redactor de los de adaptación - revisión del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Cemel correspondientes a la 2ª fase, entendiendo que el Ayuntamiento debe mantener las condiciones urbanísticas dadas oficialmente a los solicitantes con anterioridad a dicha fecha por estimar que es la postura justa.

A continuación interviene D. Antonio Julián que se interesa sobre si consta en el expediente informe escrito del Sr. Secretario General sobre la interpretación que debe darse a la Norma 29 de las complementarias al Plan General, ya que entiende que la disposición aprobatoria de las indicadas Normas, en el punto 5º, no remite directamente a lo dispuesto, en lo que a voluntad se refiere, al Plan General en vigor.

El Ilmo. Sr. Alcalde le responde que no consta informe escrito del Sr. Secretario General, si bien el dictamen de

la C.M.I. se unió con la presencia física del Secretario en la reunión, asimismo indica, que quizás, puedan existir más de una interpretación de las Normas Complementarias.

D. Antonio Julián mantiene su criterio de la necesidad de que exista informe escrito del Secretario, en el supuesto de que se formulare recurso contra el Ayuntamiento estimando este requisito indispensable. Manifiesta a continuación que su criterio personal como junta, en lo que a la interpretación de la Norma 29 de las Complementarias se refiere, es que dichas Normas fueron aprobadas por C.M. de 11-12-1975 con algunas rectificaciones, entre otras, en lo que se refiere a la interpretación de la norma 29, estando en consecuencia disconforme con la interpretación que en el dictamen se da a la aludida Norma 29.

D. José M. Martín Ros, propone se proceda a la votación del dictamen de la C.M.I. de Urbanismo.

D. Florencio Navanete Romero desea conocer si hasta la fecha se ha venido interpretando la Norma 29 con el concepto de parcela mata que recoge el dictamen respondiéndole la Alcaldía- Presidencia que no, por haberse venido dando otra interpretación a dicha Norma.

Asimismo esboza el Sr. Navanete Romero por medio de un ejemplo hipotético, sus temores en orden a la aplicación real de las Normas urbanísticas en casos concretos que resultaran antieconómicos, manifestando la Alcaldía que la Corporación, con la aprobación de las Normas transitorias que se proponen, siempre encontraría solución a los casos concretos que se pudieran plantear.

D. Antonio Julián sigue proponiendo la modificación del dictamen, suprimiendo lo que se refiere a la interpretación de la Norma 29, estimando que su propuesta, deja una mayor libertad de actuación a la Corporación.

D. Román Navanete pregunta si la propuesta de D.

Antonio Julián afecta al contenido esencial del dictamen, justificándose por la Alcaldía que si que afecta sustancialmente.

Finalmente la Alcaldía-Presidencia propone a la Corporación se vote si se quiere entrar a considerar la propuesta de modificación del dictamen de la C.M.I. de Urbanismo expuesta por D. Antonio Julián o, en su caso contrario, no se entra a deliberar sobre la misma.

Efectuada la correspondiente votación nominal, ésta abraza el siguiente resultado: cuatro síes (Sres. Navarrete Romero, Navarrete Sánchez, Julián Latiniela y Ramón Alcides) y doce noes (Sres. Muñoz Rodríguez, Sevilla Leñada, Garzaran García, Gimeno Ibáñez, Muñoz Lobos, Sr. Antón Aguilar, Castellot Prudés, García Esteban, Martín Ros, Montón Rueda, Puyo García e Ilmo. Sr. alcalde).

En consecuencia, queda denegada la propuesta de modificación al dictamen efectuada por el Sr. Julián Latiniela.

Seguidamente y tras oír las manifestaciones de D. Román Navarrete Sánchez, se somete a votación el dictamen emitido por la C.M.I. de Urbanismo en su reunión del día 6 del corriente mes, siendo éste del tenor literal siguiente:

"Trabajo de adaptación-revisión del vigente P.G. O. U. de Canal. Cumpliendo lo dispuesto en el acuerdo plenario de este Ayuntamiento, adoptado en sesión extraordinaria del día 5 del mes actual en cuya virtud se dejó pendiente de resolución el dictamen emitido por esta C.M.I. en reunión del día 1 de los corrientes, sobre la regulación del régimen transitorio de concesión de licencias urbanísticas hasta la aprobación inicial de los referidos trabajos de adaptación-revisión, se reanuda nuevamente del asunto de referencia y tras amplia deliberación, oído el informe del Sr.

Secretario General de la Corporación, se acuerda por unanimidad elevar propuesta al Ayuntamiento Pleno a fin de que, si lo estima procedente, adopte los siguientes acuerdos, a tenor de lo prescrito en los arts. 27.1) del vigente Cód. Regulado de la Ley del Suelo, 117 y siguientes del Reglamento de Planeamiento y demás disposiciones de aplicación:

1º. Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación, referidas a las áreas y usos que a continuación se expresan, fundamentando tal medida en la conveniencia de estudiar el nuevo planeamiento que para el término municipal de Cuenca representan los trabajos de adaptación-revisión a los datos:

a) En toda la superficie de los actuales terrenos rústicos, calificados como huertos y regadíos.

b) En toda la superficie comprendida en el Plano nº. 14 sistemas generales, del avance de los trabajos de adaptación-revisión, recibido por el Ayuntamiento, según acuerdo plenario de 25-9-79, pero solo en cuanto tales licencias pudieran afectar a los usos previstos en dicho avance para los terrenos incluidos en el referido Plano y sectores 18 y 20, calificado en Tolerancia Industrial en el Planeamiento vigente.

2º. Ratificar la interpretación restrictiva que esta C.M.I. dará a partir de este momento al vigente Planeamiento urbanístico de Cuenca, especialmente en cuestiones referidas a las alturas y volumetría de edificaciones, debiendo tenerse en cuenta para ello la tipología de los edificios a construir en suelo urbano (Norma 4.3.3.1 del Plan) y considerar a tales efectos solo las parcelas netas (Norma 29 de las complementarias), con sujeción a cuyo criterio se otorgarán, en su caso, las licencias de edificación por la C.M.P. en las áreas y para los usos no comprendidos en el apartado anterior excepto los casos en que se hayan dado condiciones

urbanísticas con anterioridad al día 25 de septiembre -
opdo. en todos los cuales, se respetarán tales condi-
ciones, facultándose a las C. M. H. de Urbanismo y Obras
para que eleven propuestas de acuerdo sobre la necesidad
de aprobación de Estudios de Detalle o Planes de Reforma
Interior, previamente a la concesión de tales licencias, cuando
así lo consideren necesario.

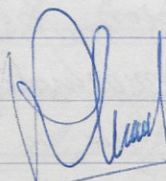
3º. Que por la Sección Municipal de Arquitectura
se le traslade al Equipo redactor de los trabajos -
de referencia de todas las licencias urbanísticas que
se otorguen hasta que aquellos sean aprobados definitiva-
mente.

Cumel a 6 de Octubre de 1979. - Por la Comisión,
El presidente. - Firmado y rubricado. - El Secretario. -
Firmado y Rubricado. -

Efectuada la votación, ampa el siguiente resultado:
votos a favor del dictamen doce (Sres. Muñoz Rodríguez, -
Suñilla Bañada, Gargaran García, Jimeno Sainza, Muñoz
López, Sr. Antón Aguilar, Castellot Freixas, García Esteban
Martín Ros, Montón Pineda, Rojo García e Ilmo. Sr. -
Mealde), votos en contra cuatro (Sres. Navarrete Romero,
Navarrete Sánchez, Julián Batiniela y Ramón Miedos).

En consecuencia, queda aprobado el dictamen uni-
tido por la C. M. H. de Urbanismo conteniendo las normas
a seguir en el periodo transitorio hasta la aprobación de
la adaptación-revisión del vigente Plan General de orde-
nación Urbana de Cumel.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, se levanta
la Sesión por la Presidencia, siendo las 21 horas, con
advertencia expresa a los Sres. asistentes de la obligación
que tienen de firmar el Acta correspondiente de lo que -
como, Secretario, Certifico.



F. Remon

[Signature]

[Signature]
Carrión
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Diligencia: La otorgando yo, el Secretario, para
hacer constar que la sesión pluviana correspondiente
al día de la fecha, no se celebró por no haber
asuntos a tratar.

Lerma, 26 de octubre de 1979.

P. B.
El Alcalde,

El Secretario,

[Signature]

[Signature]